

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

18111 *RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, adoptada en su reunión conjunta de 11 de julio de 1995, por la que se delegan determinadas competencias reconocidas por Estatuto del Personal de las Cortes Generales.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto del personal de las Cortes Generales y teniendo en cuenta la brevedad y el carácter preclusivo de los plazos que rigen en las elecciones de la Junta de personal, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta de 11 de julio de 1995, han adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Se delega en los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado la competencia para acordar la convocatoria de elecciones a la Junta de personal.

Segundo.—Se delega en el Letrado Mayor de las Cortes Generales la competencia para resolver los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Mesa electoral coordinadora que resuelvan reclamaciones sobre proclamación de candidaturas y sobre los resultados electorales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1995.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.—El Presidente del Senado, Juan José Laborda Martín.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18112 *ACUERDO de 11 de julio de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre integración en Secciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, y normas de reparto entre las mismas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la correspondiente Sala de Gobierno, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Ratificar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el Acuerdo adoptado en 21 de marzo de 1995 por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre integración en dos Secciones independientes de la Sala de lo Social de dicho Tribunal, con sede en Granada, y establecimiento de las oportunas normas de reparto entre las mismas, que quedarán fijadas del siguiente modo:

A) La Sección Primera estará constituida por el Presidente de la Sala y dos Magistrados.

B) La Sección Segunda estará constituida por un Presidente y dos Magistrados. Desempeñará el cargo de Presidente el Magistrado más antiguo de la Sala.

C) La distribución de asuntos entre ambas Secciones se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

a) La Sección Primera conocerá de todos los recursos de suplicación que versen sobre contratos de trabajo, salvo los que después se especificará, y desempleo.

b) La Sección Segunda conocerá de todos los recursos de suplicación en materia de Seguridad Social, salvo los que después se especificará,

y de los que versen sobre reclamaciones del personal estatutario de la Seguridad Social.

c) Los recursos de queja se asignarán a la Sección que corresponda según las materias atribuidas a cada una de ellas.

d) Los recursos de despido y por extinción del contrato a instancia del trabajador, así como los de invalidez permanente en los que sólo y exclusivamente se discuta sobre el grado de la misma, se repartirán por mitad y de forma alternativa entre las dos Secciones.

e) Los procesos de instancia, y los recursos en materia de conflictos colectivos, de tutela de derechos fundamentales, de impugnación de convenios colectivos y estatutos, se repartirán entre los Magistrados de la Sala, turnándose por orden de registro desde el más antiguo al más moderno.

Segundo.—La presente integración en dos Secciones independientes de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, tendrá efectividad a partir del próximo día 1 de septiembre de 1995.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18113 *RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de investigadores españoles que han obtenido la renovación de su beca en el Instituto Universitario Europeo de Florencia para el curso académico 1995-1996.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 20395, de 26 de agosto de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y como continuación a la número 15488, de 8 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), hace pública la lista de investigadores españoles que han obtenido la renovación de su beca para continuar estudios en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia) durante el curso académico 1995-1996. Dichos candidatos son los siguientes:

Derecho

Fernández Armenteros, Mercedes.
García Molineux, Cándido Tomás.
Padrós Reig, Carlos.

Economía

González de Lara Migo, Yadira.
Rojas Blaya, Juan Alberto.

Ciencias Políticas y Sociología

Grau Creus, Mireia.
Jáuregui Narváez, Eduardo Salvador.

Historia y Civilización

Estapé Triay, Salvador.
Herrero Sánchez, Manuel.
López Martín, Ignacio.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.